GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

Ano XVIII

Pananá, 15 de Junio de 1921

Número 364

Poder Ejecutivo

Presidente de la República,

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presi-dencial.

Secretario de Gobierno y Justicia, RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 3º.—Casa particular: Calle I, Nº 30.

Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY

Despacho, Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Centrai.

—Casa particular: Avenida B y Ça-lie 10*

Secretario de Haclenda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, Nº 23.

Secretario de Instrucción Pública,

JEPTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia. —Casa particular: Avenida Norte, Nº 9.

Secretario de Fomento.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: «El Floral», Río Abajo.

EDITADA

POR LA

IMPRENTA NACIONAL

CALLE 11 SUR, NUMERO 2

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efec-tos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Jus-

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas. Sección de Ingresos, se aceptao suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

 Por un año
 B. 8.00

 Por seis meses
 3.00

 Por tres meses
 1.50

El periódico se repartirá a demicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las res-pectivas Administraciones Provincia-les de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1º de 1900 «sobre reformas civiles y judiciales» a B. 0.25 el ejem-

piai. El folleto que contiene en español e Inglés la Ley 19 de 1900, sobre acju-dicación de tierras baldías de la Re-pública, a B 0 25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tie-rras baldías e indultadas, a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tie-rras situadas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balbos el ejemplar, se halla de venta en la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, el folleto que contiene todas las disposi-ciones reglamentarias del Registro Público Público

El Subsecretario de Gobierno y Jus-

LEO. GONZÁLEZ.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el aiamplar. ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos

JUAN BRIN.

AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se vende el «Reglamento Marítimo para el Puer-to de Panamá» a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejem-

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

CONTENLO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Páginas

Decreto número 55 de 1921, de 14 de Junio. por el cual se permite por tiempo indefi-

SECRETARIA DE FOMENTO RAMO DE PATENTES Y MARCAS

1921, por la cual se ordena bacer el regi tro de marca de fábrica solicitado por el señor E. S. Humber.. .. 11299 Resolución número 547, de 31 de Mayo de 1921 per la cual se ordena hacer et re-gistro de marca de fábrica solicitado per el señor E. S. Rumber. Certificado número 791 de registre de mar-

ición número 546 de 31 de Mayo de

ca de fábrica..... ... 11300 Certificado número 792 de registro de a arca de fabrica

Provincia de Coclé

JUZGADO 39 MEL CIRCUTO

Relación de los asantos que cursen en el Ingando Segumon del Orrento de Conse. del día dece de Petrero al truz y siete de Msyo de 1921.... . 11360 Avisos Oficiales.....

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 55 DE 1921

(DE 14 DE JUNIO)

por el cual se permite per tiempo indefinido la destilación nocturna.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que aún subsisten las razones que mo-tivaron la expedición del Decreto núme-ro 68 de 1920, por el cual se permitió la destilación nocturna en un período de seis meses:

Que han presentado a este Despacho varias solicitudes de permisos para des-tilar durante la noche, a causa de la abundancia de material de destilación que tienen los alambiqueros,

DECRETA:

Artículo único. Desde la fecha del presente Decreto queda permitida la des-tilación nocturna en todos los alambi-ques de la República, mediante los re-quisitos alguientes:

1º Todo dueño de alambique que de-see destilar durante la noche, deberá so-licitar el correspondiente permiso del Administrador General del Impuesto de Administrador General del Impuesto de Licores, quien está autorizado para concederlo, siempre que aquél se comprometa a pagar al Tesoro Público, por anticipación, el dia primero de cada mes, la suma de doscientos cincuenta balboas, para atender al pago del servicio de vigilancia permanente que harán los Inspectores de la Renta nombrados al efecto. Esta suma la pagará el interesado por períodos mensuales, cualquiera que sea el número de días que destite durante el mes. te el mes

2º Los dueños de alambiques a quie-nes se conceda permiso para la destila-ción nocturna, se someterán a todas las medidas y regismentaciones que dicte el Administrador General del Impuesto y que tiendan a resguardar los intereses del Fisco.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los catorce días del mes de Junio de mil novecientos

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

SECRETARIA DE FOMENTO

RESOLUCION NUMERO 546

per la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica solicitado por el señor E. S. Humber.

República de Panamá.—Poder Ejecu-tivo Nacional.—Secretaría de Fo-mento.—Secrión Segunda.—Bamo de Patentes y Marcas —Resolución número 546.—Panamá. 31 de Mayo de 1921.

El apoderado de la Openhim, Obren-dor de Company, Incorpormed, domici-liada en Baltimore, Maryland, Esta-dos Unidos de América, solicitó con fecha 30 de Diciembre de 1920, del Go-bierno Nacional, por medio de esta Secretaria, el registro de una marca de fábrica que usan sus poderdantes

para amparar en el comercio camise tas para adultos, calzonellos, vestido completos interiores, túnicas de no che y pajamas, hechos con tejidos tex completos interiores, confest y pajamas, hechos con tejidos textiles. Consiste la marca en las palabras distintivas LADY SEADPAY junto con la representación de un mujer ballando con un pie levantado y los brazos extendidos, todo deutro de un rectángulo, sin que se haga rei vindicación sobre el uso exclusivo de resto del texto escrito que se ve dentro de éste, aparte de lo que se deje especificado. La marca se aplica er los paquetes que contienen la mercanda por medio de etiquetas impresas o de cualquiera otra manera conveniente, reservándose los dueños el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, e introducirle variaciones sir alterar su carácter.

En vista de oue en la tranitación.

En vista de que en la tramitación de este asunto se han llenando todas las formalidades legales sobre la ma-

SE RESURVEY

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo los derechos de tercero, la marca de fábrica que se ha descrito, la cual só-lo podrá usar en el territorio de la Re-pública de Panamá, la Compañía arri-ba citada, a cuyo favor se hace el re-gistro.

Expidase el certificado y archívese el expediente.

Registrese y publiquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, 31 de Mayo de 1921.

Hoy se expidió el certificado a que se retere esta Resolución, bajo el nú-mero 791.

El Jefe de la Sección Segunda,

Roberto R. Royo.

RESOLUCION NUMERO 547

por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica solicitado por el señor E. S. Humber,

República de Panamá.—Poder Ejecu-tivo Nacional.—Secretaria de Fo-mento.—Sección Segunda—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 547.—Panamá, 31 de Mayo

numero 54.—Panamá, 31 de Mayo de 1924.

El 30 de Diciembre próximo pasado, el apoderado de la Openheim, Obreador de Commany, Incorporated, de Baltimore, Maryland, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de este Despacho, el registro de una marca de fábrica que usa dicha Compañia para ampara; camisetas para niños, caizoncillos, vestidos interiores compictos, túnicas de noche y pajamas, hechos con telas textiles. Consiste la marca en las palabras LITTLE SISTER SEALPAX junto con la representación de un niño y una niña jugando dentro de un nevelope grande. El conjunto se halla dentro de un rectángulo de cantos des encuentra dentro del resto del texto escrito que se encuentra dentro del rectángulo aparte de los distintivos especificados y no se revindica el uso exclusivo del resto del texto escrito que se encuentra dentro del rectángulo aparte de los distintivos especificados. Se aplica en los empaques que contienen la mercancia por medio de etiquetas inpresas o de cualquiera otra manera conveniente, reservando-se los dueños el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, e introducirle variaciones sin alterar su carácter.

Teniendo en cuenta:

Que en el curso de este asunto se han llenado todas las formalidades que exige la ley en tales casos,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo los derechos de tercero, la marca de fábrica que se ha descrito, la cual só-lo podrá usar el territorio de la Repú-blica de Panamá, la citada Compañía a cuyo favor se pare el registro. a cuvo favor se hace el registro.

Expídase el certificado y archivese el expediente.

Registrese v publiquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

Manusl Quintero V.

Panamá, Mayo 31 de 1921.

En esta fecha, y bajo el número 792, se expidió el certificado a que esta Resoución se refiere.

El Jefe de la Sección Segunda,

Roberto R. Royo.

CERTIFICADO NUMERO 791

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 31 de Mayo de 1921,—Caduca: 31 de Mayo de 1931.

BELISARIO PORRAS.

Presidente de la República

RACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la ma-teria, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a savo los de-rechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 546 de esta misna feeba, una marca de fabrica de la Openheim, Obrendorf & Company, heorporatad, domiciliada en Baltimo-re, Maryland, Estados Unidos de Amé-rica, para amparar en el comercio ca-misetas para adultos, calzoncillos, vestidos completos interiores, túnicas de noche y naiamas herbos con tevestidos completos interiores, tunicas de noche y pajamas, hechos con te-jidos textiles que se elabora o fabrica en Baltimore, Maryiand, Estados Uni-dos de América, de la cual marca va un ejemplar adherido al reverso de esta hoja, donde asimismo aparece transcrita la correspondiente descrip-

La solicitud de registro fue presen-tada el dia 30 de Diciembre de 1920, en la forma determinada por la ley, y pub-blicada en el número 3557 de la Ga-CETA OFICIAL correspondiente al 26 de Febrero de 1921.

Panamá, discinueve de Mayo de mil novecientos veintiuno.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

CERTIFICADO NUMERO 792

de registro de marca de fábrica

Fecha dei Registro: 31 de Mayo de 1921.—Caduca: 31 de Mayo de 1931.

BELISARIO PORRAS.

Presidente de la República

HACE SABER:

Que mediante el complimiento de las formalidades leguies sobre la ma teria, bapi la responsabilidad de los interesados, y dejamdo a saivo derechos de tercero, ha sido repistrada en la oficina respectiva, en virtud de la Rosofución número 641 de esta misma fecha, una marca de fabrica de la Openación, therender de Carparas. In organizad, domiciliada en Baltimore, Maryland, Estados Unidos de América, para amparar en el comercio camisetos para niños, carzonellos, residios interiores completos, tinicas de moche y pajamas de su fabricación, que se elabora o fabrica en Baltimore, Naryland, Estados Unidos de América.

rica, de la cual marca va un ejemplar adherido al reverso de esta hoja, don-de asimismo aparece transcrita la co-rrespondiente descripción.

La solicitud de registro fue presen-tada el día 30 de Diciembre de 1920 en la forma determinada por la Ley y pu-blicada en el número 3557 de la Gacz-Ta Oficial correspondiente al 26 de Febrero de 1921.

Panamá, diecinueve de Mayo de mil novecientos veintiuno.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento.

MANUEL QUINTERO V.

PROVINCIA DE COCLE

JUZGADO 2º DEL CIRCUITO

RELACION

de los asuntos que cursan en el Juzgado Segundo del Circuito de Coclé, del día 12 de Febrero al 17 de Mayo de 1921.

Sumarros:

- En averiguación del hurto de una potranca de Jerónimo Almillátegui N. Iniciado el 11 de Agosto de 1919, en el Juzgado del Circuito. Al despacho del señor Juez. Junio 15 de 1920.
- Contra José Sabá López y Manuel Arosemena, por abuso de autoridad. Ini-ciado el 22 de Marzo de 1920, en este Despacho. Al despacho del señor Juez. Junio 23 de 1920.
- Contra Adolfo Valdés, María de la 5. Contra Acono valdes, maria ue ia Cruz Bendibur y Felicio Guerrero, por daños. Iniciado el 26 de Mayo de 1920, en este Tribunal. En ampliación.
- 4. En averiguación de los responsa-bles del incendio de un coche de propieores del incendio de un coche de propie-dad de Carlota Sandoval. Iniciado el 23 de Enero, en el Juzgado Municipal de Aguadulce. Al despacho del señor Juez. Julio 1º de 1920.
- 5. Contra Ramón Rojas, por estafa. Iniciado el 13 de Marzo de 1920, en este Tribunal. Al despacho del señor Juez. Julio 21 de 1920.
- 6. Contra Lorenzo Díaz, por fuerza y violencia. Iniciado el 5 de Octubre de 1917, en el Juzgado del Circuito de Coclé. Al despacho del señor Juez. Junio 30 de 1920.
- 7. Contra Ruñno Audreve, por fuerza y violencia. Iniciado el 24 de Abril de 1919, en el Juzgado del Circuito de Coclé. Al despacho del señor Juez Abril 28 de 1921.
- 8. En averiguación de quién haya sido el responsable de la alteración de la
 escritura pública por la cual la Nación
 vende un lote de terreno a Petra María
 Bethancourt, en Monte Cristo, Distrito
 de Antón, Iniciado el 14 de Enero de
 1920, en el Juzgado Sexto del Circuito de
 Pausaná.
 Para decidir del mérito del
 sumario.
- 9. En averiguación de quién o quiénes sean los responsables de la pérdida o sustracción de unos documentos del juicio de sucesión de Nicolás Oses. Iniciado el 3 de Febrero de 1920, en el Juzgado Municipal de Natá. En ampliación.
- 10. Contra Roque y Belén Arcia, Ur-sulo Murillo y Carmen Fernández, por daños. Iniciado el 5 de Julio de 1920, en el Jusgado Municipal de Natá. En ampliación.
- 11. Contra el Juez Municipal de La Piutada, por denegación de justicia. Ini-ciato el 7 de Diciembre de 1918, en el Jurgado del Circuito. Al despache del señor Juez. Enero 25 de 1919.
- 11. Contra Antonio Sánchez, por estupro, imiciado el 4 de Febrero de 1926, en este Tribunal. En ampliación.
- 13. Contra Ricardo Jaén Franco e Pélix Núñez, por hurto. Iniciado el 21 de Nomembre de 1919, en el Jurgado del Circatio de Codé. Al despacho del se-fior Jacc. Maco II le 1921.
- 14. Contra e dalma Ortio viusia de Gonzáleo por increo. Iniciado el 20 de Octubre de 191e, en el Juzgado del Cir-cuto de Coclé. Inn ampliación.
- ls. Contra Pantaleón Valdés, por harto peccaro. Iniciado el 27 de julio

- de 1919, en el Juzgado Municipal de Aguadulce. Al despacho del señor Juez. Junio 4 de 1920.
- 16. Denuncio presentado por Alejandro Mosquera contra Octavio Arosemena. Iniciado el 8 de Abril de 1918, en la Gobernación de la Provincia. En am-
- 17. Contra José Manuel y Marcelino Quirós y Q., por daños. Iniciado el 20 de Junio de 1919, en el Ji zgado del Cir-cuito. Al despacho del señor Juez. Ma-yo 21 de 1920.
- 18. Contra Juan y Juan B. Podríguez, por estafa. Iniciado el 6 de Febrero de 1920, en el Juzgado Municipal de Antón. Al despacho del señor Juez. Mayo 31 de
- 19. Coutra Cenobio Martínez, por es-calamiento. Iniciado el 2 de Febrero de 1919, en el Juzgado del Circuito. Al despacho del señor Juez. Enero 20 de 1920.
- 20. Contra A. C. Ponzada, por de-tención ilegal. "Iniciado el 12 de Octu-bre de 1918, en el Juzgado Municipal de Aguadulce. Al despecho del señor Juez. Abril 10 de 1919.
- Ž1. En averiguación del hurto de una ternera que se disputan entre Elías Cas-tillo y el Presbítero Mario A. Famona. Iniciado el 14 de Mayo de 1918, en el Juzgado Municipal de Natá. En la Se-cretaría para copiar el auto de sobresei-miento de 14 de Mayo de 1921.
- 22. Contra Bernardo Fernández hurto. Iniciado el 5 de Febrero de 1916, en el Juzgado del Circuito. Al despacho del señor Juez. Agosto 27 de 1918.
- 23. Contra Lorenzo Presilla, por desacato a la autoridad. Iniciado el 21 de Mayo de 1919, en el Juzgado Municipal de Aguaduce. Al despacho del señor Juez. Octubre 17 de 1919.
- 24. Contra Zacarías González y Dá-24. Contra Zacarras Gouzalez y Da-maso Tuñón, por perjurio. Iniciado el 23 de Agosto de 1917, en el juzgado Mu-nicipal de Aguadulce. Al despacho del señor Juez. Agosto 13 de 1919.
- 25. Contra Justino Carazo, por lesiones. Iniciado el 1º de Febrero de 1919, en la Alcaldía Municipal de Olá. Al despacho del señor Juez. Diciembre 10 de 1919.
- 26. Contra Ricaurte Robles, por hur-to. Iniciado el 25 de Mayo de 1915, en la Alcaldía Municipal de Agnadulce. En ampliación. Abril 16 de 1921.
- Contra el Juez Municipal de Olá y otros, por varios hechos punibles. Ini-ciado el 14 de Mayo de 1918, en el Juz-gado del Circuitz de Coclé. Al despa-cho del señor Juez. Diciembre 2 de
- 28. Contra Eliseo González, por fal-sedad. Iniciado el 13 de Junio de 1918, en el Juzgado Municipal de Aguadulce, Al despacho del señor Juez. Agosto 13 de 1920.
- 29. Contra Santos Patiño. Alcalde Municipal de Antón, por denegación de justicia. Iniciado el 21 de Febrero de 1919, en el jurgado Municipal de Antón. Al despacho del señor Juez. Agosto 18
- 30. Contra Sabá Ortega, por hurto. Iniciado el 14 de Octubre de 1918, en el Juzgado Municipal de Antón. En am-pliación. Febrero 18 de 1921.
- 31. Contra Pedro Benítez, por daños. Iniciado 19 de Marzo de 1917, en el Juz-gado del Circuito de Coclé. Al despacho del señor Juez. Julio 3 de 1919.
- 52. Contro Gerardo Vernaza, por algunos hechos punibles. Iniciado el 7 de Agosto de 1919, en el Juzgado del Circuito de Coclé. Al despacho del señor Juez. Abril 12 de 1919.
- 35. Coutra José P. Campos, por da-fios. Iniciado el 25 de Febrero de 1918, en el Jazgado del Circuito de Coclé. Al despacho del señor Juez. Febrero 12 de 1 21.
- En averiguación de quién sea el 5-. Ell averguazion de quien sea el esponsable de que les pressos de la Cârdi publica de este Circuito anden libremente por las calles, plaza y campos de esta cundad. Iniciado en el Jurgado del Circuito el 17 de Enero de 1919. Al despacho del señor Juez. Febrero 3 de 1920.

- 35. Contra Marcial Carles, Alcalde Municipal de La Pintada, por detención arbitraria y otros cargos. Iniciado en el Juzgado del Circuito el 9 de Junio de 1918. Al despacho del señor Juez. Di-ciembre 19 de 1919.
- 36. Contra Marcial Carles y Julián Navarro, Alcalde y Tesorero Municipal del Distrito de La Pintada, respectivamente, por extorsiones. Iniciado en el Juzgado del Circuito de Coclé, el 21 de Septiembre de 1918. Al despacho del señor Juez. Diciembre 30 de 1916. Contra Marcial Carles
- 37. Contra varios vecinos del Distrito de Aguadulce, por infracción del Capítulo VIII, Título VIII, Libro II del Código Penal. Iniciado el 16 de Septiembre de 1918. Al despacho del señor Juez. Octubre 18 de 1918.
- 38. Contra Constantino Tuñón, por injurias al Alcalde del Distrito de Aguadulce. Iniciado el 7 de Septiembre de 1918, en el Juzgado Municipal de Aguadulce. Al despacho del señor Juez. Febrero 14 de 1919.
- Contra José P. Rodríguez, Alcal-39. Contra Jose P. Kouriguez, Alcaide de Penonomé, por abuso de autoridad. Iniciado el 21 de Agosto de 1918, en el Juzgado del Circuito de Coclé. Al despacho del señor Juez. Abril 12 de
- 40. Contra varias personas del Dis-trito de Penonomé, por varios cargos. Iniciado el 21 de Noviembre de 1914, en el Jurgado del Circuito de Cocié. Al despacho del señor Juez. Junio 13 de 1918.
- 41. Contra Tereso Gómez, por mal-tratamiento de obra. Iniciado el 22 de Abril de 1919, en el Juzgado Municipal de Pensonné. Al despacho del señor Juez. Noviembre 10 de 1919.
- 42. Contra Calixto Santana, por le-siones. Iniciado el 7 de Mayo de 1919, en la Alcaldía Municipal de Antón. Al despacho del señor Juez. Julio 26 de 1920.
- 43. Contra Anastasio y Julián Reyes, por daños. Iniciado el 7 de Agosto de 1919, eu el Juzgado Municipal de Penonomé. Al despacho del señor Juez. Mayo 20 de 1920.
- 44. Contra Víctor Muñoz, por hurto pecuario. Iniciado el 6 de Septiembre de 1919. Al despacho del señor Juez. Bnero 30 de 1920.
- 45. Contra el Juez Municipal de Anto. Comra el fuez municipal de An-tón, señor Salomón Ponce Aguilera, por abuso de autoridad. Iniciado el 23 de Diciembre de 1919, en el Juzgado del Circuito de Cocié. Al despacho del se-nor Juez. Enero 29 de 1920.
- 46. José Socorro Bernal, denuncia a varios vectinos de El Chirá, por daños Inicisado en el Juzgado de! Circuito de Coclé, el 16 de Marzo de 1917. Al despacho del señor Juez. Noviembre 29 de 1920.
- 47. Contra varios empleados de la Policia Nacional, por abuso de autoridad. Iniciado en el Juzgado del Circuito de Cocié, el 17 de Octubre de 1919. Al despacho del señor Juez. Enero 30 de 1920.
- 48. Contra Tomasa Simití, por hurto. Iniciado en el Juzgado del Circuito de Coclé, el día 25 de Septiembre de 1918. Al despacho del señor Juez. Marzo 13 de 1921.
- 49. Moisés Díaz denuncia varios hechos punibles ejecutados por algunos funcionarios públicos. Iniciado el 6 de Majo de 1919. Al despacho del señor Juez. Diciembre 24 de 1919.
- En averiguación de varios hechos 50. En averiguación de varios hechos punifices ejecuta los por varios funciona-rios del Distrito de Natá. Iniciado en el Juzgado del Circuito, el 3 de Febrero de 1915. Al despacho del señor Juez. Diciembre 2 de 1919.
- Contra Etelvino Cerezo, por abu-so de confianza. Iniciado en el Juzgado Municipal de Antón, el día 31 de Julio de 1914. Al despacho del señor Juez. Julio 25 de 1916.
- 52. En averigeación del hurto de cinco novillos de Cristónal Jaén. Iniciado el 3 de Mayo de 1920, en el Jurgado Municipal de Antón. Al despacho del señor Juez. Mayo 18 de 1920.
- 53. Contra Santiago López, por esta-fa. Iniciado el 27 de Abril de 1920 en el Jugado Municipal Aguadulce. Al Des-pacho dei señor Juez. Mayo 18 de 1920a

- 54. Contra Tereso Camargo, por hur-to. Iniciado el 23 de Abril de 1920 en el Juzgado de este Distrito. Al Despacho del señor Juez. Julio 3 de 1920.
- 55. Contra Clodomiro Campos y Abelardo Cruz D., por testigo falso el primero y sobornador de testigos el segundo. Iniciado el 22 de Noviembre de 1919 en el Juzgado Municipal de Aguadulce. Al Despacho del señor Juez. Junio 29 de 1920.
- 56. En averiguación de quién o quié-es sean responsables del hurto de una nes sean responsaores del nutto de una novilla encontrada en la Jicaquera, cami-no real de Antón. Iniciado el 3 de Mayo de 1920. Al Despacho del señor Juez.
- 57. Contra el Presbítero Fabio Urrio-57. Contra el Fresonero ramo orna-la O., por tentativa de homicidio. Ini-ciado el 17 de Mayo de 1920 en el Juzga-do Municipal de Natá. Al Despacho del señor Juez. Agosto 10 de 1920.
- 58. Contra Admón Constantin Ponzada, por estafa y abuso de confianza. Iniciado el 16 de Junio de 1920 en este Tribunal. Al Despacho del señor Juez. Julio 12 de 1920.
- 59. En averiguación del responsable de la violación de la reserva con relación al sumario que se sigue al señor Eduardo Pedreschi por hurto. Iniciado el 7 de Junio de 1920 en este Tribunal. Al Despacho del señor Juez. Julio 15 de 1920.
- 60. Contra Ricaurte Robles por hur-to. Iniciado el 4 de Junio de 1920 en este Tribunal. En ampliación. Abril 16 de 1921.
- 61. En averiguación de la responsa-bilidad en que incurrió el Alcalde o Juez Municipal de Antón al poner en libertad a Alfonso Ortiz o Rojas sindicado del de-lito de hurto. Iniciado el 12 de Julie de 1920 en el Juzgado Municipal de Antón. Al Despacho del señor Juez. Julio 1º de 1920.
- 62. Contra José Berrocal, por incendio. Iniciado el 4 de Mayo de 1920 en el Juzgado Municipal de Natá. Al Despacho del señor Juez. Agosto 10 de 1920
- 63. Contra Gervacio Sánchez, por rapto y seducción. Iniciado el 12 de Di-ciembre de 1919. Juzgado Municipal de Antón. En ampliación.
- 64. Contra Gumersindo y Regino Ba-rragáu por hurto. Iniciado el 31 Mayo de 1920 en el Juzgado Municipal de Na-tá. Al Despacho del señor Juez. Mayo 19 de 1921.
- 65. Contra Alfredo Herrera y otros, por falso testimonio. Iniciado en el Juzgado Municipal de Aguadulce el día 3 de Junio de 1920. Al Despacho del señor Juez. Mayo 5 de 1921.
- 56. Contra Gorgonio Quiroz, por hurto. Iniciado el 1º de Junio de 1920 en este Tribunal. Al Despacho del señor Juez. Mayo 13 de 1921.
- 67. Contra Miguel Aizput, por daños. Iniciado el 29 de Mayo de 1920 en el Juz-gado Municipal de Natá. Al Despacho del señor Juez. Julio 2 de 1920.
- 68. Contra el o los responsables de la fuga de Julio Guardia Vázquez, sindica-do dei delito de robo. Iniciado el 29 de Junio de 1920 en este Tribunal. Al Des-pacho del señor Juez. Julio 23 de 1920.
- 69. Coutra quién o quiénes seau los responsables del liuro de una pulsera de oro. Iniciado el 22 de Diciembre de 1919 en el juzgado Municipal de Antón. Al Despacho del señor Juez. Mayo 3 de 1911.
- Contra A. C. Pouzada y erros contra A. C. Ponzada y orros, por tentativa de estafa. Iniciado el 9 de Ju-lio de 1920 en este Tribunal. Al Despa-cho del señor Juez. julio 7 de 1920.
- 71. Contra el responsable del hurto de una vaca encoutrada por Adolfo Campos, la cual reclama como suya Alejandre López. Iniciado el 28 de Abril de 1920 en el Jurgado Municipal de Aguadulce. Al Despacho del señor Juez. dulce. Al Desp Mayo 3 de 1921.
- 72. En averiguación de los responsa-bles de la pérdida de un caballo de Feli-ciano faramillo. Iniciado el 18 de Nayo de 1920 en este Tribunal. Al Despacho del señor fuez. Agosto 12 de 1920.
- 73. Contra A. C. Fonzada, por abuso de confianza. Iniciado el 8 de Junio de 1940 en el Juagado Municipal de Aguadulee. Al Despacho del señor juez. Agosto 4 de 1949.

- Contra A. C. Ponzada, acusación particular por calumnia pública. Inicia-do el 5 de Agosto de 1920. En amplia-ción. Abril 26 de 1921.
- 75. Contra Santos S. Sánchez, Corregidor de El Chirá, por usurpación de funciones. Iniciado el 4 de Agosto de 1920 en el Juzgado Municipal de Antón. Al Despacho del señor Juez. Agosto 7 de 1920.
- 76. En averiguación del hurto de un revólver de Mauuel Cervelión Benavides. Iuiciado el 27 de Enerto de 1920 en el Juzgado Municipal de Antón. Al Des-pacho del señor Juez. Abril 26 de 1921.
- 77. Eu averiguación de la muerte de una vaca de propiedad de Felipa Sán-chez. Iniciado el 20 de Julio de 1920 en el Corregimiento de El Chirfi. Al Des-pacho del señor Juez. Septiembre 4 de 1920
- 78. Contra Alejandro Cornejo, por incendio. Iniciado el 18 de Agosto de 1920 en el Juzgado Municipal de Natá. Al Despacho del señor Juez. Agosto 23 de 1920.
- 79. Contra Rafael Isaza, por tentativa de asesinato. Iniciado el 25 de Julio de 1920 en el Juzgado Municipal de Antón. Para decidir del mérito del sumario.
- 80. Contra Genis Luque, por quiebra fraudulenta. Iniciado el 27 de Septiembré de 1918 en el Juzgado del Circuito. Al despacho del señor Juez. Agosto 16 de 1920.
- 81. Contra Alejandro Tejada, por hurto. Iniciado el 6 de Abril de 1920 en este Tribunal. Al Despacho del señor Juez. Agosto 23 de 1920.
- 82. Contra el Presbitero Fabio Urrio-la O., por daños. Iniciado el 20 de Ma-yo de 1920 en el Juzgado Municipal de Natá. Al Despacho del señor Juez. Agosto 10 de 1920.
- Contra el Alcalde Municipal de os. Contra el Alcalde Municipal de La Pintada, Marcial Carles, por denega-ción de justicia. Iniciado el 12 de Fe-brero de 1919 en la Alcaldía de La Fin-tada. Al Despacho del señor Juez. No-viembre 21 de 1919.
- 84. Contra Genis Luque, por faise-dad. Iniciado el 13 de Mayo de 1918 en el Juzgado Municipal de Aguadulce. Al Despacho del señor Juez. Julio 19 de
- 85. Contra José de la Cruz Herrera, por hurto. Iniciado el 16 de Septiembre de 1919 en el Juzgado del Circuito de Coclé. Al De 14 de 1921. Al Despacho del señor Juez. Mayo
- Só. Contra Calixto, Filomeno y Pedro Bentancourt, por daños. Iniciado el 6 de Agosto de 1919 en el Juzgado Munici-pal de Antón. Se ordenó la captura de Pedro Bentancourt. Mayo 12 de 1920.
- 87. En averiguación de los responsa-bles de varios bechos punibles que se dicen perpetrados por varios empleados de la Gobernación de Coclé. Inicado el 12 de Septiembre de 1918 en el Juzgado dei Circuito de Coclé. Al Despacho del señor Juez. Enero 29 de 1920.
- SS. Contra el Alcalde Municipal de Antón, Domingo Vélez, por abnso de autoridad. Iniciado en este Despacho el 27 de Marzo de 1920. Se ordenó el traslado del Tribunal al Distrito de Antón. Julio 10 de 1920.
- S9. Contra Laurencio Conte Jaén, por usurpación de caudales de la Nación. Iniciado el 25 de Agosto de 1915 en la Gobernación de Coclé. Al Despacho del señor Juez. Junio 22 de 1920.
- 90. Contra José Adolfo Spiess, por hur-to. Iniciado el 12 de Octubre de 1917 en el Juzgailo del Circuito de Coclé. Para dechiir dei mérito del sumario.
- En averiguación del burto de 91. En avertiguación del nuirto de un termero de propiedad de la familia Alimi-llátegin Neira. Iniciado en este Tribu-nal el 20 de Mayo de 1920. En amplia-ción. Septiembre de 1926.
- 92. Contra Bugento J. Jaén, por veja-ción a José Samuel García, inicia lo el Il de Febrero de 1930 en el Juzgada Mu-nicipal de Antón. Se ordenó el tra-lado del Tribunal a la cabacera de dicio. Dis-trito: Julio 18 de 1920.
- 93. Contra Manuel de Jesús vas verde (a) Chu Chicoutto, por rapic. Ciado si 13 de Septiembre de 1920 en te Tribunal. Al Despacho del se Juez. Febrero 3 de 1921

- 94. Contra Agustín Rodríguez, por calumnia. Iniciado el 4 de Agosto de 1920 en el Juzgado Municipal de Autón. Al Despacho del señor Juez. Septiembre 4 de 1920.
- 95. Contra Antonio Castro, por abuso de confianza. Iniciado el 25 de Octubre de 1919 en el Juzgado Municipal de Aguadulce. Al Despacho del señor Juez. Febrero 4 de 1920.
- 96. Contra José María Ortega, Angel María y José Dolores González, por hur-to. Iniciado el 2 de Diciembre de 1919 en el Juzgado de este Circuito. Al Despacho del señor Juez. Mayo 5 de 1921.

(Continuará.)

AVISOS OFICIALES

DENUNCIO DE MINAS

Señor Alcalde Municipal del Distrito de

Yo, Juan Magnelia, vecino de Panamá y de tránsito en este Distrito, en mi carácter de apoderado del señor Juan Francisco Sheridan, como lo demuestra el poder que con el presente acompaño con carácter de devolución, ante el Despacho de usted comparezco por medio del presente, para anunciar el hallazgo de una mina de oro de aluvión de nuevo descubrimiento en Cerro Virgen, situada en el rio Taimati, jurisdicción de este Distrito de Chepigana. Esta mina es una continuación de la mina «Tupinamba», en el mismo rio, y principia de los imites de esta en la parte Sur-Este, y extendiendose por cinco kilómetros de ancho, medida por un kilómetros de ancho, medida por un kilómetros de ada lado del centro del mencionado rio. Está en forma rectangular y amojonada con cuatro mojones de piedras bien colocados en cada esquina del rectangulo.

El nombre de la mina es «Quata maca

Lo que expreso aquí es de acuer do al precepto del artículo 31 del Có-digo de Minas panameño, y acompa-lio la muestra correspondiente.

La Palma, Abril 18 de 1921.

JUAN MAGNELIA. Pedro Marmolejo, Secretario.

DENUNCIO DE MINAS

r Alcalde Municipal del Distrito de Chepigana.

Yo, Juan Magnelia, vecino de Panamá y de tránsito en este Distrito, en mi carácter de apoderado del señor Juan Francisco Sheridan, como lo demuestra el poder que con el presente acompaño, con carácter de devolución, ante el Despacho de usted, comparezco por medio del presente para anunciar el hallazgo de una mina de oro de aluvión de nuevo descubrimiento en Cerro Virgen, situada en el río Taimatí, jurisdicción de este Distrito de Chepigana.

Esta mina es ana continuación de la mina «Quotamoc», en el mismo rio, y principia desde los límites de esta en la parte Sur-Este, y extendiendose por cinco kiómetros aguas arriba del mencionado rio de largo, en dirección Sur-Este, hasta la cabecera del citado rio; por dos kilómetros de ancho, medida por un kilómetro de cada lado del centro del rio Taimatí por toda su extensión, hasta la cabecera. Está en forma rectangular y amojonada con cuatro mojones de piedras bien colocadas en cada esquina dei rectangulo. Esta mina es una continuación de

Todo lo que dejo expresado es de scuerdo al precepto del articulo 34 del Código de Minas panameño y tam-bién acompaño la investra corres-pondiente.

La Palma, Abril 18 de 1921.

3 vs. 1

JUAN MAGNELIA Pedro Marmolejo, Secretario.

AVISO DE REMATE

A las tres en punto de la tarde del dis 30 de Junio, se recibirán en el Almacén General del Gobierno, propuestas en pliego cerrado para la compra de varios efectos de propiedad de la Nación, cuya venta ha sido autorizada por la Secreta-ría de Hacienda y Tesoro.

Los artículos y los precios a ellos fija-os como base del remate, son los siguientes:

3 monturas de cuero con

sus	monturas de cuero con		
	aparejos; y tres pares estribos de repuesto	B/.	23.10
	bozalones para bestia	. 4	5.00
	cabezada de cuero		0.75
pais	piezas de madera del (malvecino)		2.210.99
ra re	aparatos giratorios pa- ollos de alambre		16.00
11	bomba pulsómetro		50.00
1 414	bomba de doble acción 4 Gould Mfg Co.», Se- Falls.		80.00
tura,	máquina para agricul- tirada por bestias, a «Raster»		10.00
74	piezas viejas para má- a trituradora		20.00
9 :	orensas para bacer co-		
120	llantas viejas		15.00 24.00
113 47x2	piezas de mármol 3½ de grueso		452.00
1 c	arro automóvil marca lebaker		400.00
1 c Whi	arro automóvil marca tes de 4 cilindros		500.0
1 c	arro automóvil marca k» de 2 pasajeros		250.00
con d	carretones de vagón os mulas cada uno y		
Sus re	espectivos arneses		689.98
dos n	nachos y sus respecti-		236.66
ma co	arretones de platafor- on dos mulas cada una respectivos arneses.		613.32
1 c	erretón de plataforma		013.32
con a	rueses completos y sin		26.66
	aballo de color gris o sucio)		50.00
	iballo de color bayo		
4 ca	tretas chicas con sus	•	50.00
tias	es completos y sin bes-		100.00
cion	rretilla de combina-		5.00
agua e Works	stufa para calentar Nº 52 J. L. Matt Iron		
	stufa para calentar las «Nº 4 Duparquet		15.00
Truot y	Montense Co		15.00
croft S	tufa para cocina (Win- tove Works Madde- Penn		4.00
1 má	icuina para cortar car-		7.00
F. E. 1 ma	arca *Buffalo Nº 16 Smith Sone»		15.00
lavar p eléctric	aquina de vapor para plator con su motor co, marca «Fearless, es Dishwater Co.»		
rostne	Sier, New Vork 17		
O. A.			15.00
hielo, : Whasto	iquina para romper marca «Greasey J. L. on», Filadelfia, Penn,		
1 arr	nazón de una laucha		10.00
gae t Constru	rendo para el aco		
vicio ei 1 cas	to de una lancha ana	1.0	00.00
prestab guardo	a servicio en el Res- Nacional	,	100.00

Las propuestas podrán hacerse por to-dos o cada uno de los artículos que se rematan y se dará la preferencia, en igualdad de circunstancias, al que ofrez-ca por todo el lote.

B/. 7,002.46

お養力なという

1000

Para ser postor admisible, se necesita haber depositado en el «Banco Nacional» una suma igual al diez por ciento del valor fijado a los efectos por los cuales se laga la propuesta. El depósito se comprobará con el correspondiente recibo, el cual se adherirá a la oferta.

No será postura admisible la que no cubra la base.

Los efectos que se ofrecen en remate pueden ser examinados en el Almacén General del Gobierno.

A las cuatro de la tarde se abrirán los pliegos y se hará la adjudicación provi-sional al mejor postor.

Sólo se admitirán pujas y repujas verbales en el caso de haber igualdad en dos o más ofertas.

En las pujas sólo podrán intervenir aquellos que hayan hecho las propuestas

Son condiciones generales de este re-mate, todas aquélias que establece la Ley 63 de 1917 en su artículo 94.

Panamá, 29 de Mayo de 1921.

CHARLES L. STOCKELBERG.

Jefe de Materiales y Compras.

30 vs.-12

AVISO OFICIAL

Hasta las 3 de la tarde del día 15 de Junio de este año se recibirán propuestas en la Secretaría de Hacienda y Tesoro, para la venta al Gobierno de bonos del empréstito de la Defensa Nacional, autorizados por la Ley 3º de 1921, hasta por la suma de setenta y cinco mil balboas (B. 75.000.00).

Las propuestas deberán hacerse por escrito en pliego cerrado y sellado, dirigido al Secretario de Hacienda y Tesoro, así: «Propuesta para la venta al Gobierno de bonos del Empréstito de la Defensa Nacional». Nos erccibir

Se dará preferencia al que ofrezca el precio más bajo, pero en ningún caso se considerará un precio que exceda al del valor de los bonos a la par.

Panamá, 3 de Junio de 1921.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

10 vs.-10

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde del día 12 de Hista as tres de la tarde dei dia 12 de Julio próximo, se recibirán en la Secre-taria de Fomento y Obras Públicas, pro-puestas para el suministro de los mate-riales que por grupos se indican en segui-da, para los edificios en construcción del Nuevo Hospital Santo Tomás.

Grupo No. 1.-Artículos de Ferretería.

Grupo No. 2.—Maderas.

Grupo No. 3.—Divisiones de Mármol ara los excusados.

Grupo No. 4 .- Varillas de acero.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de una Comisión de la Junta de Construcciones del Nuevo Hospital y de los proponentes o de sus representantes autorizados

Es entendido que cada proponente po-drá hacer oferta por uno o más grupos, pero las propuestas deben hacerse por separado por cada grupo a que se refieran y por la cantidad total de los efectos comprendidos en el Grupo respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado correspondiente y estar acompañadas de una fianza de quiebra en la forma de un cheque certificado o garantía bancaria por unos diez por ciento del valor de la propuesta, a favor del Securetario de Fomento.

Los cheques o garantías serán devuel-tes a los proponentes no agraciados al reclazarse sus propuestas, y ai propue-te agraciado una ver formalizado el contrato respectivo con las formalidades

Los proponentes deben manifestar en mus escritos de propuestas que aceptan el pliego de cargo sin restricciones, y d'obierno se reserva el derecho de recha-mar cualquieta o todas las propuestas.

Los pliegos de cargos, especificaciones, proyectos de contratos y planos correspondientes pueden consultarse en la oficina del Arquitecto del Nuevo Hospital y en la Secretaria de Fomento, todos los disa hábiles durante las horas de despacho. Las copias de dichos documentos que se expidan a los interesados para su información, serán por su cuenta.

Panama, Junio 2 de 1921.

El Subsecretario de Fomento,

J. M. FERNÁNDEZ.

40 vs.--11

AVISO DE LICITACION

Hasta el día 17 de Junio próximo, a la hora que marque el reloj las tres de la tarde en punto, se recibirán en la Secretaría de Fomento y Obras Públicas, propuestas para el suministro de varios materiales de construcción, conforme a la lista que sigue, para las reparaciones del edificio principal de la Escuela de Artes y Oficios

Las propuestas deberán hacerse por Las propuestas deceran nacerse por todos los materiales, y presentarse en el papel sellado correspondiente, acompañadas de una fianza de quiebra en forma de cheque, certificado o garantía bancaria por un diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, a favor del Secretario de Fomento.

A los proponentes no agraciados les serán devueltos sus cheques o garantisa al rechazarse sus propuestas y al propo-nente agraciado una vez formalizado el contrato respectivo, previa prestación de la fianza requerida para el fiel cumpli-miento de sus obligaciones.

El Gobierno se reserva el derecho de El Gobierno se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las propuestas. Habrá pujas y repujas. Los materiales deberán entregarse quince (15) días después de formalizado el contrato, y no se hará pago alguno hasta que hayan sido inspeccionados y aceptados por el empleado que al efecto designe la Secretaria.

Para cualquier otro informe sobre este asunto, puede ocurrirse a la Secretaría de Fomento todos los días hábiles durante las horas de despacho

LISTA DE LOS MATERIALES

17.100 pies cuadrados de pinotea de 1x6' machimbrada;

500 pies cuadrados de pinotea de 2x6';

500 pies cuadrados de pinotea de 2x4';

600 pies cuadrados de pinotes de 3x4".

400 pies cuadrados de pinotea de 2x12'; 5 quintales de clavos de 2, 21/2, 3 y

4":

900 planchas de hierro acanalado de 2x6':

1 quintal desclavos para zinc de 2':

50 libras de arandelas (wachas):

24 quintales de pintura «Corona»:

36 tambores de aceite de linaza:

6 cajas de aguarrás

Panamá, Mayo 17 de 1921.

El Subsecretario de Fomento,

J. M. FERNANDEZ.

30 vs. -22

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Remedios, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Anto-nio Saudova, se encuentra depositado una yesua azuleja, sin marca a fuego ni señal de ninguna clase, la cual an-da vagando en este Distrito desde ha-ce varios meses y sin tener dueño co-nocido. El semoviente en referencia puede tener tres años de edad y ha si-do avaluada en seis balboas.

En cumplimiento de le que dispone el articulo 1601 del Código Adminis-trativo, se Eja el presente aviso en lu-

gar público de esta Alcaldía por el término de treinta días contados des-de esta fecha; para que el que se cre-yere dueño dei referido animal, haga valer sus derechos dentro del tiempo indicado, pues vencido este será re-matado en pública subasta por el Te-sorero Municipal. Copia de este avi-so se remitirá a la GACETA OFICIAL pa-ra su publicación.

Remedios, Abril 20 de 1921

El Alcalde.

V. MARCUCCI.

El Secretario.

30 vs.-19

Miquel Herrera G.

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Dis-trito de Los Pozos,

HACE SABER!

Que en poder del señor José María Ve-larde hijo, se halla depositado desde es-ta fecha y por orden de esta Alcaldía, un torete hozco-claro, completamente mostrenco, como de tercera regular y verijiblanco.

Dicho animal ha sido denunciado en esta Alcaldía por el señor José Angel Peralta, quien ha manifestado que el animal en referencia ha estado pastando en el caserío de La Canos, de esta jurisdicción, bace más de año y medio, sin saberse quién sea su verdadero dueño.

Por tauto, se emplaza a todos los que se crean dueños del bien mostrenco, para que se presenten en este Despacho dentro del término de treinta (30) días a bacer valer sus derechos, de conformidad con lo que preceptía el artículo 1901 del Código Administrativo.

Los Pozos. Mayo 5 de 1921.

El A!calde,

NAZARIO CRESPO.

E: Secretario.

Francisco Henriquez.

30 vs.-19

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón,

Por el presente, cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a los bienes de la sucesión del finado Román Rodríguez, para que dentro del término de treinta días se presenten a hacerio valer, con la advertencia de que si dentro de ese término no comparecieren a este Despacho a hacer las correspondientes reclamaciones, a efecto de aceptar la herencia, ni se presentare albacea con derecho a la administración de los bienes de la sucesión, se declarará la herencia yacente y se pondrá a cargo de un curador.

Para los efectos del artículo 1551 del Código Judicial, se fija el presente edic-to en la Secretaria del Despacho por el término de treinta días, hoy veintimeve de Diciembre de mil novecientos veinte com de di se avuivar del saños Secretay copia de él se enviará al señor Secreta-rio de Gobierno y Justicia para su publi-cación en la GACETA OFICIAL.

El Inez

ADRIANO ROBLES.

El Secretario.

30 vs.--17

R. Master Je

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de La Pin-

HACE SABER:

Que en poder del señor José S. López se encuentra depositado un toro sin dueconocido: de color amarillo, de cinco
cibos de edad poco más o menos, y marcado a fueço con los hierros que se marcan enseguida P 8 y a sangre un golpe
por encima y por debajo en ambas orejas. Dicho animal se encontraba pastando en el lugar del Potrero hace como
dos años y ha sido denunciado por el sefior Adriano Valderrama.

El que se crea con derecho a dicho animal lo hara valer el término de trein-ta días o de no se procederá de conformi-dad con lo ordenado en el Artículo 1601 del Código Administrativo.

La Pintada, Diciembre 16 de 1920.

El Alcalde,

MARCIAL CARLES.

El Secretario, 30 vs.--20

Arosemeno

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Bo-

HACE SABER:

Que en poder del señor Nicolas More-no se encuentra depositado un caballo Moro, como de seis cuartos de altura, con piojo caballerno en la cruz y en am-bos lomos y herrado a fuego así: U; di-cho animal ha sido denunciado como va-cante por no tener dueño conocido.

En cumplimiento del artículo 1601 del Código Administrativo se fija en lugar público de este Despacho y copia de él se remite para su publicación en la Gacsta OFICIAL.

Boquerón, Noviembre 24 de 1920.

El Alcalde.

Modesto Franceschi Bartolf.

El Secretario.

30 vs. 22

Manuel Alvarez A.

*

9

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Po-

HACE SABER:

Que en poder del señor Carlos Muñoz gue en pouer del senor Carlos Munoz se encuentra depositado un caballo co-lorado entero sin marca a fuego de nin-guna clase, ambas orejas las tiene en-corvadas en la punta, es de paqueña estatura.

De acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se da al público el presente aviso para que quien se considere dueño de dicho animal se presente a este Despacho a reclamarlo por las vías legales, y de lo contrario, será vendido en almoneda pública y su producto ingresará a las arcas municipales de este Distrito, previa exclusión de los gastos que se ocasionen.

Este aviso será fijado en los lugares más visibles de este Distrito y publicado por treinta días en la GACETA OFICIAL para los fines legales.

Pocrí, Abril 4 de 1921.

El Alcaide.

VICENTE C. ARAÚZ.

El Secretario.

José Matilde Achurra. 30 vs.--29

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Are-nas se encuentra depositado un caballo colorado, de buen tamaño, frentiblanco y marcado a fuego en la pulpa derecha

Dicho animal ha sido denunciado co-mo bien vacante por encontrarse vagan-do por los alrededores de esta población sin reconocérsele dueño.

Por tanto, se cita y emplaza a todo el que se crea con derecho al referido ani-mal baga valer en tiempo oportuno sus derechos, pues vencido el término seña-lado sin que se haya presentado reclamo debidamente comprobado, la especie se-rá rematada en pública subasta por el Tesorero Municipal.

Santa María, Abril 30 de 1921.

El Alcaide.

L. GONZÁLEZ MITRE.

Imprenta Nacional. - Req. No 7843